



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2024-MDH/A

Huancán, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 6718), de fecha 15 de julio del 2024, presentado por el Presidente Sr. Ronal Nahui Quispe, quien fue elegido de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jr. San Sebastián y Jr. Malecón Ali del Barrio Auray, del distrito de Huancán y el Informe N° 970-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 16 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA Y DESAGÜE DEL JR. SAN SEBASTIAN Y JR. MALECON ALI, BARRIO AURAY**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión Extraordinaria realizada con fecha 23 de junio del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con Informe N° 970-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER a JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA Y DESAGÜE DEL JR. SAN SEBASTIAN Y JR. MALECON ALI, BARRIO AURAY**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA Y DESAGÜE DEL JR. SAN SEBASTIAN Y JR. MALECON ALI, BARRIO AURAY, Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RONAL ÑAHUI QUISPE	23700586
VICE PRESIDENTE	EDILBERTO CERRON POMAHUALI	19842909
SECRETARIO (A)	MILAGROS GRACIELA CASTRO MARAVI	41210267
TESORERO	ALFREDO JESUS LIRA PINEDA	23685474
VOCAL	ERICA GENIFER PORRAS MENDOZA	45345253

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026